

**VISTOS :**

1. La escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2023 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rut N° 90.299.000-3.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato conexo denominado: "Agente Inteligente IA para la Municipalidad de Temuco", celebrado por escritura pública de fecha 17 de febrero del año 2023 entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$17.850.000, I.V.A incluido.

3. El plazo de ejecución de los servicios será de 90 días contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp  
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur
- Of. Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**CONTRATO CONEXO "AGENTE INTELIGENTE IA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A**

---

En Temuco, a 17 de febrero del año 2023, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, en adelante indistintamente "la Provedora", Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, representada legalmente por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, [REDACTED] Región de la Araucanía, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio N° 685 de fecha 05 de octubre del año 2021 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 227-2021: "**SERVICIOS DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 16 de diciembre del año 2021, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.** Como consecuencia de lo anterior, mediante escritura pública de fecha 01 de septiembre del año 2022 los comparecientes suscribieron el contrato respectivo. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato. Mediante Decreto Alcaldicio número 112 de fecha 3 de febrero del año 2023, conforme lo faculta el artículo 10 número 7, letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas número 19.886, el cual señala procedería la licitación privada o el trato o contratación directa " Si se requiere contratar

2665681

la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las mil Unidades Tributarias Mensuales", se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa de servicios conexos con la empresa **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFÓNICA DEL SUR**, que consisten en mejorar el servicio de inteligencia artificial en la Dirección de Tránsito y Dideco, ya que la empresa posee una amplia gama de servicios a la comunidad con mucha información estructurada que relacionan requisitos y procesos. El uso de IA permite recoger directamente las preguntas del ciudadano, entenderlas, procesarlas y asociarlas a respuestas dentro del contexto municipal. Los referidos decretos alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previa aprobación de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas, otorgada con fecha 18 de enero del año 2023, los comparecientes convienen la contratación de los servicios conexos consistentes en mejorar el servicio de inteligencia artificial en la Dirección de Tránsito y Dideco, los cuales serán ejecutados con estricta sujeción a lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 26-2023, aprobados mediante decreto alcaldicio N° 112 de fecha 03 de febrero del año 2023.

**TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagara a la prestadora la suma única y total de \$17.850.000, I.V.A incluido.

**CUARTA:** El plazo de ejecución de los servicios contratados será de 90 días contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

**QUINTA:** A fin de caucionar el correcto fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 495634-5, del Banco de Chile, con fecha de emisión el día 13 de febrero del año 2023 y validez hasta el día 15 de



junio del mismo año, por un monto de \$892.500, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco.

**SEXTA:** Por este acto, los comparecientes facultan a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para efectuar las rectificaciones o completar las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Escritura Pública de fecha 26 de mayo del año 2022 otorgada ante el Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio número 16.664- 2022.

**OCTAVA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**  
En rep. **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A**



JZM/chr

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

Firmó ante mi: únicamente al anverso, don Juan Ernesto Orellana Morales, C.I. N° [REDACTED] en representación de Compañía de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, según consta en Escritura Pública de fecha 26/05/2022 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.- TEMUCO, 03 de Abril de 2023.-

